

Dossier de la OHI N.º S3/2630

CARTA CIRCULAR N.º 24/2020
25 de junio del 2020

COMITÉ DIRECTOR GEBCO OHI-COI (GGC)
NUEVO REPRESENTANTE DE LA OHI

Referencias:

- A. CC de la OHI N.º 14/2020 del 13 de marzo - *Miembros del Comité Director GEBCO (GGC) - Solicitud de nombramiento de un Experto para cubrir una vacante;*
- B. Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento del GGC.

Estimado(a) Director(a),

1. La Secretaría de la OHI informó a los Estados Miembros mediante la Carta Circular de la Referencia A sobre la vacante en el Comité Director GEBCO OHI-COI (GGC) y solicitó nombramientos de expertos para cubrir el puesto vacante de la OHI. En respuesta a la Carta Circular de la Referencia A, la Secretaría de la OHI ha recibido tres nombramientos para cubrir el puesto vacante de la OHI en el Comité Director GEBCO. Los tres nombramientos han sido:

- Capitán de Navío Lukman Hanafiah Azamar OMAR (Malasia),
- Sr. George SPOELSTRA (Países Bajos),
- Sr. Samuel HARPER (Reino Unido)

2. La Secretaría de la OHI se alegra de ver el gran interés demostrado por el Comité Director GEBCO y expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han designado todos a candidatos convenientemente cualificados.

3. Siguiendo la práctica anterior, los Currículums Vitae de los candidatos han sido examinados meticulosamente por la Secretaría de la OHI. En conformidad con la Referencia B, se ha emprendido la consulta pertinente con el Presidente del GGC. Teniendo en cuenta los criterios de selección y la experiencia pertinente, la contribución pasada y actual a las actividades de cartografía oceánica, los roles y las responsabilidades actuales en sus instituciones nacionales y el impacto y la contribución potenciales al proyecto GEBCO, la distribución geográfica de los miembros actuales del GGC (en la medida de lo posible) y el posible apoyo al candidato para su participación en las futuras reuniones del GGC por parte del estado que lo ha designado, la Secretaría de la OHI (el Secretario General y los Directores) ha convenido la selección del Sr. Samuel HARPER para cubrir el puesto vacante de la OHI en el GGC para el periodo 2020-2025.

4. A menos que un Estado Miembro emita una objeción, la selección del Sr. Samuel HARPER será efectiva a partir del 1 de agosto del 2020. Se adjunta en el Anexo A la nueva lista actualizada de miembros del GGC, que se espera que entre en vigor a partir del 1 de agosto del 2020.

En nombre del Secretario General,
Atentamente,



Mustafa IPTES
Director

Copia a: La Secretaría de la COI de la UNESCO
Presidente, Comité Director GEBCO

Anexo: Lista de Miembros del Comité Director GEBCO en fecha del 01 de Agosto del 2020.

**COMITÉ DIRECTOR GEBCO OHI-COI (GGC)
Miembros**

Lista prevista de los Miembros del GGC en fecha del 01 de agosto del 2020

- | 1. Miembros designados de la OHI: | Periodo del mandato: |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Sr. Shin TANI* (Japón) (<i>Presidente</i>) | (2018-2023) |
| Sr. David MILLAR (EE.UU.) | (2018-2023) |
| Sr. Evert FLIER (Noruega) | (2019-2024) |
| C.N. Rodrigo DE SOUZA OBINO (Brasil) | (2019-2024) |
| Sr. Samuel HARPER (R.U.) | (2020-2025) |
|
 | |
| 2. Miembros designados de la COI: | |
| Dra. Marzia ROVERE (Italia) * | (2014-2019) |
| Dr. Johnathan KOOL (Australia) | (2016-2021) |
| C.N. Leonid SHALNOV (Federación de Rusia) | (2016-2021) |
| Dr. Martin JAKOBSSON (Suecia) (<i>Vice-Presidente</i>) | (2018-2023) |
| T.N. Dra. Karolina ZWOLAK (Polonia) | (2018-2023) |
|
 | |
| 3. Miembros Ex-officio: | |
| Dra. Vicki FERRINI (EE.UU.) (<i>Presidenta del SCRUM</i>) | |
| Sr. Thierry SCHMITT (Francia) (<i>Presidentte del TSCOM</i>) | |
| Sr. Hyun-Chul HAN (República de Corea) (<i>Presidente del SCUFN</i>) | |
| Dr. Hyo Hyun SUNG (República de Corea) (<i>Presidente del SCOPE</i>) | |
| Srta. Jennifer JENCKS (EE.UU.) (<i>Directora del DCDB de la OHI</i>) | |
|
 | |
| * Miembros que cumplen un Segundo mandato de 5 años. | |
|
 | |
| 4. Secretario: | |
| Sr. David WYATT (OHI) | (2015-2020) |

NOTA: Los Miembros de las Secretarías de la OHI y de la COI son miembros permanentes sin derecho a voto en el Comité.